

mes contado a partir de que finalice el plazo de aceptación previsto en la base 7.1.”

Base 7.- Condiciones a que se sujeta la concesión.

“d) En caso de que el beneficiario sea una agrupación de personas físicas o jurídicas, privadas, o una comunidades de bienes, deberán mantener esta agrupación como tal cinco años a contar desde la realización efectiva del último pago.”

Tercero: abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las subvenciones previstas en la Orden de 17 de febrero de 2005, citada, que será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto: esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2005.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

1191 *Viceconsejería de Pesca.- Resolución de 4 de agosto de 2005, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para inversiones en equipamiento de las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar, convocadas mediante Orden de 17 de febrero de 2005.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 37, de 22.2.05), de la Consejería de Agri-

cultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocaron para el año 2005 las subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento.

Segundo.- La mencionada Orden establece en su base 5.4 el plazo de presentación de solicitudes en 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Orden. Por tanto, el plazo final para presentar solicitudes quedaba fijado el 17 de marzo de 2005.

Tercero.- En el plazo fijado por la Orden se presentaron un total de 19 solicitudes, y aunque otra solicitud se recibió por fax en la tarde de ese mismo día y quedó registrada al día siguiente, procede considerar presentadas dentro de plazo una totalidad de 20 solicitudes de ayuda que se relacionan en el anexo I, por un importe total de 442.234,5 euros de inversión.

Sólo la Cofradía de Pescadores de San Andrés se acoge a lo dispuesto en la base 2, punto 1, párrafo 2 de la Orden de convocatoria referente a inversiones aprobadas en la Orden de convocatoria de 28 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 213, de 4.11.04), concedidas por Resolución de 14 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 249, de 24.12.04), que no pudieron ser ejecutadas al término del ejercicio 2004.

Cuarto.- Finalizado el plazo legalmente establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanar y mejorar las solicitudes y documentación aportada por los posibles beneficiarios de esta convocatoria, se procede a evaluar cada una de las solicitudes presentadas.

Quinto.- Para hacer frente a las solicitudes presentadas, la Orden de convocatoria referida previó crédito por importe de 419.580,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 13.09.714E, clasificación económica 780.00, de la línea de actuación de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 97. 713D.01 “Mejora de los activos comerciales de las entidades asociativas pesqueras”.

Sexto.- Salvo las solicitudes presentadas por las Cofradías de Pescadores de Agaete, Castillo del Romeral, La Graciosa, Nuestra Señora de Candelaria y Nuestra Señora de los Reyes (El Hierro), que completaron toda la documentación en el momento de la presentación de solicitudes, las restantes 15 solicitudes admitidas debieron ser sometidas a este trámite para completar la información y documentación prevista en las bases de la convocatoria. Aparte de comunicarle individualmente a cada solicitante, el trámite de subsanación quedó publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 109, de fecha 6 de junio de 2005. El anexo II recoge la subsanación requerida.

En este trámite quedó constatada la presentación de la documentación requerida por todos los solicitantes.

Séptimo.- Sólo una de las entidades solicitantes no cumple con los requisitos de la Orden y, en consecuencia, ha de ser desestimada:

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN

C.P. N^o.S^a. del Carmen
(Valle Gran Rey)

Adquisición de activos con fecha anterior al 1 de enero de 2005, no estando incluida en las causas de posible excepcionalidad

Octavo.- De acuerdo a lo establecido en la base 4, se puede subvencionar el 75% del costo de la ac-

tividad a financiar (exceptuando el I.G.I.C.), siendo el límite máximo a conceder de 48.000 euros por entidad solicitante, con excepción de las entidades que se acojan a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1 de la base 2, que podrán ver incrementado este límite con la cantidad no abonada en el ejercicio 2004.

El importe de los créditos se distribuye entre las peticiones de los beneficiarios de la siguiente manera:

1) POR APLICACIÓN DE LA BASE 2.1, PÁRRAFO 2 (subvenciones aprobadas en la segunda convocatoria de 2004 que no pudieron ejecutarse).

Aplicación de la Base 2,1 párrafo 2 (Subvenciones concedidas el año anterior y no ejecutadas)

Entidad	Acción	Inversión (€)	75 % Subvención (€)
C.P. San Andrés	Vehículo isoterma MASTER CC35 MN ^{4*}	18.958,41	14.218,80

⁴ Resolución de 14 de diciembre de 2004, B.O.C. n^o249, de 24.12.04

Como el crédito asignado para la aplicación de esta singularidad asciende a 150.000 euros, se produce un remanente de 131.041,59 euros que pasan a sumarse al crédito de 269.580 euros previsto inicialmente para las solicitudes normales de este año,

con lo que el total disponible para éstas asciende a 400.621,59 euros.

2) DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES CON INVERSIONES A REALIZAR EN EL AÑO 2005.

ENTIDAD	ACCIO N 1	ACCION 2	ACCION 3	ACCION 4	ACCION 5	ACCION 6	ACCION 7	TOTAL SOLICITADO	SOLICITUD AUXILIABLE MAXIMA (48.000€)	TOTAL A CONCEDER
DISPONIBILIDADES INICIALES	101.039,00	21.227,03	31.416,00	31.416,00	30.566,00	27.130,09	26.746,00	48.000,00	75%	75% y Límite
Agoeta	3.050,00 €	11.629,03 €				18.620,00 €	23.825,00 €	57.124,03 €	42.843,02 €	42.843,02 €
Arguineguín	1.958,00 €	3.149,00 €		17.100,85 €	7.472,00 €	13.325,00 €	2.340,00 €	45.344,85 €	34.008,64 €	34.008,64 €
Castillo del Romeral		2.290,00 €	1.998,73 €					4.288,73 €	3.216,55 €	3.216,55 €
Corralejo	14.852,76 €	5.393,39 €						20.246,15 €	15.184,61 €	15.184,61 €
Gran Tarajal			1.085,00 €		6.030,00 €		2.705,00 €	9.820,00 €	7.365,00 €	7.365,00 €
La Graciosa		625,05 €			49.024,32 €			49.649,37 €	37.237,03 €	37.237,03 €
Morro Jable	3.927,00 €							3.927,00 €	2.945,25 €	2.945,25 €
N.S. de la Candelaria		4.268,42 €						4.268,42 €	3.201,32 €	3.201,32 €
N.S. de la Luz	1.745,00 €	314,52 €						2.059,52 €	1.544,64 €	1.544,64 €
N.S. de las Nieves		705,72 €						705,72 €	529,29 €	529,29 €

ENTIDAD	€							TOTAL SOLICITADO	SOLICITUD AUXILIABLE MÁXIMA (48.000€)	TOTAL A CONCEDER
	ACCION 1	ACCION 2	ACCION 3	ACCION 4	ACCION 5	ACCION 6	ACCION 7			
N.S. de los Reyes		1.277,20 €					9.005,22 €	10.282,42 €	7.711,82 €	7.711,82 €
Pescaldea		965,00 €						965,00 €	723,75 €	723,75 €
Playa de Mogán	17.395,04 €				4.368,00 €		2.921,64 €	24.884,68 €	18.513,51 €	18.513,51 €
San Andrés	1.580,00 €	2.695,20 €					43.543,00 €	47.818,20 €	35.863,65 €	35.863,65 €
San Ginés		1.110,00 €		26.880,00 €			11.049,84 €	39.039,84 €	29.279,88 €	29.279,88 €
San Marcos			1.399,50 €				10.800,00 €	12.199,50 €	9.149,63 €	9.149,63 €
San Miguel de Tajao	4.030,50 €							4.030,50 €	3.022,88 €	3.022,88 €
COFRADIAS	48.538,30 €	34.422,53 €	4.483,23 €	43.980,85 €	66.894,32 €	31.945,00 €	106.189,70 €	355.412,34 €	252.340,45 €	252.340,45 €
Playa Melenara	10.800,00 €	1.986,22 €	50.055,94 €				10.728,00 €	73.570,16 €	55.177,62 €	48.000,00 €
Pescarestinga					13.252,00 €			13.252,00 €	9.939,00 €	9.939,00 €
COOPERATIVAS	10.800,00 €	1.986,22 €	50.055,94 €		13.252,00 €		10.728,00 €	86.822,16 €	65.116,62 €	57.939,00 €
TOTAL	50.338,30 €	36.408,75 €	54.539,17 €	43.980,85 €	80.146,32 €	31.945,00 €	116.917,70 €	423.276,09 €	317.457,07 €	310.279,45 €

En el anexo III se relacionan los beneficiarios y las subvenciones que se proponen aprobar por líneas de actuación, así como la descripción de la inversión que se propone.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Orden de 17 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2005 las subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento, delega en el Viceconsejero de Pesca la resolución de la convocatoria, así como cuantas actuaciones sean necesarias para ello, según el resolvo tercero de la Orden de convocatoria.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la delegación efectuada según lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de febrero de 2005,

RESUELVO:

Primero.- Conceder las subvenciones previstas en la convocatoria pública realizada por Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se convocan para el año 2005 las subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento, aprobando las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION (€)
Cofradía Pescadores Agaete	G-35047323	42.843,02
Cofradía Pescadores Arguineguín	G-35047901	34.008,64
Cofradía Pescadores Castillo del Romeral	G-35083583	3.216,55
Cofradía Pescadores Corralejo	G-35053149	15.184,61
Cofradía Pescadores Gran Tarajal	G-35050830	7.365,00
Cofradía Pescadores La Graciosa	G-35051176	37.237,03
Cofradía Pescadores Morro Jable	G-35053339	2.945,25
Cofradía Pescadores N.S. de la Candelaria	G-38029922	3.201,32
Cofradía Pescadores N.S. de la Luz	G-38021887	1.544,64
Cofradía Pescadores N.S. de las Nieves	G-38021978	529,29
Cofradía Pescadores N.S. de los Reyes	G-38036810	7.711,82
Cofradía Pescadores Pescaldea	G-35058197	723,75
Cofradía Pescadores Playa de Mogán	G-35047943	18.513,51
Cofradía Pescadores San Andrés	G-38021861	50.082,46
Cofradía Pescadores San Ginés	G-35047380	29.279,88
Cofradía Pescadores San Marcos	G-38040325	9.149,63
Cofradía Pescadores San Miguel de Tajao	G-38029195	3.022,88
Cooperativa Playa Melenara	F-35248194	48.000,00
Cooperativa Pescarestinga	F-38435764	9.939,00
Total		324.498,25

Segundo.- Desestimar la ayuda presentada por la C.P. Nuestra Señora del Carmen (Valle Gran Rey) al no cumplir con los requisitos de la Orden motivada por adquisición de activos con fecha anterior al 1 de enero de 2005, no estando incluida en las causas de posible excepcionalidad y, en consecuencia, ha de ser desestimada.

Tercero.- Aceptación.

La efectividad de las subvenciones concedidas queda condicionada a la aceptación expresa por parte del beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los treinta (30) días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarse dicha aceptación, quedará sin efecto la subvención concedida.

Cuarto.- Realización.

El plazo para realizar la actividad no superará el 15 de octubre de 2005. No obstante, por razones justificadas, a solicitud del propio interesado, podrá incrementarse hasta el 30 de noviembre de 2005.

Quinto.- Justificación.

El plazo para la justificación de la inversión en equipamiento objeto de subvención no podrá superar el 20 de octubre de 2005, o en caso de razones justificadas y que consten en el expediente el del 30 de noviembre del mismo año.

Sexto.- Efectividad.

Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios una vez quede acreditada en el expediente la realización y justificación de la actividad consistente en la inversión en equipamiento. Se deberá cumplir lo establecido en la base 11, que dice:

1. Se entiende por justificación de las subvenciones la acreditación del empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como su coste real.

2. El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la resolución de concesión sin que en nin-

gún caso supere el 20 de octubre de 2005, siempre que no se produzca la ampliación prevista en el apartado 2 de la base 8, en cuyo caso la Viceconsejería de Pesca fijará el plazo de la realización de la actividad, sin que en ningún caso, éste pueda superar el 30 de noviembre del mismo año.

3. Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida, así como certificación o extractos bancarios acreditativos de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario, o en su lugar, fotocopia de cheques, letras de cambio, pagarés u órdenes de transferencias, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos, todo ello de conformidad con lo exigido en el artículo 52.11 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: "Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a justificar a través de los medios que se fijen reglamentariamente y con la periodicidad que se determine en la Resolución de concesión, el empleo de los fondos públicos recibidos en concepto de subvención".

Además de los medios de pago justificativos de la inversión, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades desarrolladas y demás documentación, si en su realización o ejecución diera lugar a ello.

- Facturas originales y justificantes de pago, de los gastos efectuados en la inversión aprobada y que se correspondan con las previsiones iniciales y que dieron lugar a la concesión de la subvención, debidamente relacionadas, ordenadas y clasificadas cronológicamente por conceptos.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la justificación de la subvención podrá hacerse en la forma, contenido y alcance establecido por el Departamento competente en materia de hacienda, por auditoría limitada al empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención cuyo abono haya sido anticipado, al efectivo desarrollo y coste real de la actividad o conducta subvencionadas, así como a los medios de financiación, propios o ajenos, empleados para ello, a cargo del beneficiario de la subvención. En este caso, para la justificación de las subvenciones no podrá exigirse al beneficiario la

presentación de otros documentos acreditativos de la aplicación de los fondos públicos recibidos, sin perjuicio de la obligación de conservarlos.

5. El expediente de pago deberá acompañarse del informe de comprobación efectuada por técnico de la Viceconsejería de Pesca en que se acredite que la inversión ha sido realizada, cuando éste supere los dos mil (2.000) euros.

Séptimo.- Contabilidad.

Los beneficiarios llevarán los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada la partida o gastos concretos en que se ha materializado la subvención concedida.

Octavo.- La Viceconsejería de Pesca podrá, en cualquier momento, solicitar la información y docu-

mentación complementaria que considere conveniente, debiendo el beneficiario someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias, o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

Noveno.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la presente subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos, dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso implique la modificación de la finalidad de la subvención.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2005.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

ANEXO I

<i>ENTIDADES</i>	<i>FECHA PRESENTACIÓN</i>
Cofradía de Pescadores "Agaete"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "Arguineguín"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "Castillo del Romeral"	11/03/2005
Cofradía de Pescadores "Corralejo"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "Gran Tarajal"	16/03/2005
Cofradía de Pescadores "La Graciosa"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "Morro Jable"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "N ^o S ^a de la Candelaria"	16/03/2005
Cofradía de Pescadores "N ^o S ^a del Carmen - Valle Gran Rey"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "N ^o S ^a de la Luz"	16/03/2005
Cofradía de Pescadores "N ^o S ^a de las Nieves"	16/03/2005
Cofradía de Pescadores "N ^o S ^a de los Reyes"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "San Andrés"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "San Ginés"	16/03/2005
Cofradía de Pescadores "San Marcos"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "San Miguel de Tajao"	17/03/2005
Cofradía de Pescadores "Pescaldea"	16/03/2005
Cofradía de Pescadores "Playa de Mogán"	15/03/2005
Cooperativa "Playa de Melenara"	17/03/2005
Cooperativa del mar "Pescarestinga"	16/03/2005

ANEXO II

<i>SOLICITANTE</i>	<i>Entidades que completaron toda la documentación</i>	<i>Documentación o subsanación requerida (*)</i>	
		<i>Doc. General "A"</i>	<i>Doc. Específica "B"</i>
Cofradía de Agaete	SI		
Cofradía del Castillo del Romeral	SI		
Cofradía de La Graciosa	SI		
Cofradía Ntra, Sra. De la Candelaria	SI		
Cofradía de Ntra, Sra. De Las Nieves (S/C de La Palma)	SI		
Cofradía de Arguineguín			B.2
Cofradía de Corralejo		A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.9	B.1, B.2
Cofradía de Gran Tarajal		A.3, A.4	B.2
Cofradía de Mogán		A.5	
Cofradía de Morro Jable		A.4, A.5	B.2
Cofradía Ntra. Sra. del Carmen (Valle Gran Rey)		A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.9	B.1, B.2
Cofradía Ntra. Sra. de la Luz		A.9	
Cofradía Ntra. Sra. de los Reyes			B.1, B.2
Cofradía Pescaldea		A.3, A.4, A.5, A.7, A.9	B.2, B.2
Cofradía de San Andrés		A.3, A.7, A.8, A.9	B.2
Cofradía San Ginés		A.6	B.1, B.2
Cofradía de San Marcos			B.2
Cofradía San Miguel de Tajao			B.2
Cooperativa Playa de Melenara			B.2
Cooperativa Pesca-Restinga			B.2

(*) Nota: Documentación solicitada, según la numeración de los párrafos en la Base 5 de la Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 37, de 22 de febrero de 2005).

A) Documentación general:

- A.1. Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la/s entidad/es solicitante/s.
- A.2. Documento Nacional de Identidad (D.N.I./N.I.F.) del representante que actúa en nombre de la entidad solicitante.
- A.3 Memoria justificativa de la inversión a realizar, haciendo constar el plazo de adquisición y las previsiones del coste de la misma y el plan de financiación, en su caso.
- A.4. Certificado expedido por la entidad que acredite la adopción del acuerdo por el órgano competente.
- A.5. Balance económico de ingresos y gastos del año 2004.
- A.6. Relación de miembros de la entidad, según anexo II.
- A.7. Relación de capturas del ejercicio anterior, desglosadas por especies según anexo III.
- A.8 Solicitud de subvención según Anexo 1 de la Orden de convocatoria.
- A.9 Relación de facturas de los bienes de inversión según Anexo 4 de la Orden de convocatoria.

B) Documentación específica:

B.1. Factura original, proforma o presupuesto de aquellos bienes de inversión, adquiridos efectivamente por la entidad y que sean objeto de subvención, así como relación detallada de las mismas, según Anexo IV, cuando la inversión sea igual o inferior a dos mil (2.000) euros.

B.2. Tres facturas proforma correspondientes a tres ofertas de empresas del sector para adquisición de bienes cuyo precio unitario sea superior a dos mil (2.000) euros, así como relación detallada de las mismas, según Anexo IV.

ANEXO III

Inversión solicitada y subvencionada aprobada

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento solicitado	Inversión	
				Solicitada (€)	75 % subvencion (€)
Agaete	G-35047323	1	Impresora etiq.MN4 y impresora laser	1.615,00	1.211,25
		1	Box de 600 uds. Etiquetas nventa	1.320,00	990,00
		1	Toner oki laser 4000	115,10	86,33
			Total de inversión solicitada	3.050,10	2.287,58
		2	Regrabadora y tonner	1.129,03	846,77
		2	Ordenador PIV,pant.,multf. lexmark	1.250,00	937,50
		2	Mobiliario: mesas y sillón	9.250,00	6.937,50
			Total de inversión solicitada	11.629,03	8.721,77
		6	Cámara de congelación	9.720,00	7.290,00
		6	Cámara frigorífica	8.900,00	6.675,00
			Total de inversión solicitada	18.620,00	13.965,00
		7	Instl. Inf. Terminal punto de venta	13.575,00	10.181,25
		7	Entoldado fijo	10.250,00	7.687,50
			Total de inversión solicitada	23.825,00	17.868,75
Arguineguín	G-35047901	1	Báscula electrónica "DINA" 300 KGS.	1.958,00	1.468,50
			Total de inversión solicitada	1.958,00	1.468,50
		2	Ordenador UiNEX A2538DCUH	1.350,00	1.012,50
		2	Ordenador servidor UiNEX	1.470,00	1.102,50
		2	Impresora Epson EPL-6200 PRO	329,00	246,75
			Total de inversión solicitada	3.149,00	2.361,75
		4	Vehículo "HYUNDAI" mod. H-1	17.100,85	12.825,64
			Total de inversión solicitada	17.100,85	12.825,64
		5	Apilador eléctrico TOYOTA 7SM10	7.472,00	5.604,00
			Total de inversión solicitada	7.472,00	5.604,00
Castillo del Romeral	G-35083583	6	Unidad Condensadora BITZER6H25.2Y	13.325,00	9.993,75
			Total de inversión solicitada	13.325,00	9.993,75
		7	4 unidades Burras para varar barcos	2.340,00	1.755,00
			Total de inversión solicitada	2.340,00	1.755,00
Castillo del Romeral	G-35083583	2	Ordenador PIV,teclado,ratón,pantalla	1.145,00	858,75
		2	Ordenador PIV,teclado,ratón,pantalla	1.145,00	858,75
			Total de inversión solicitada	2.290,00	1.717,50
		3	Mobiliario oficina	1.998,73	1.499,05
	Total de inversión solicitada	1.998,73	1.499,05		
Corralejo	G-35053149	1	Impresora etiquetas térmico	1.780,00	1.335,00
		1	Arcón congelador CF-900	1.440,00	1.080,00
		1	Báscula monocelular sobremesa	1.828,19	1.371,14
		1	Arcón congelador CF-900	1.440,00	1.080,00
		1	Báscula monocelular sobremesa	1.828,19	1.371,14
		1	Arcón congelador CF-900	1.440,00	1.080,00

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento solicitado	Inversión Solicitada (€)	75 % subvencion (€)
		1	Báscula monocelular sobremesa	1.828,19	1.371,14
		1	Arcón congelador CF-900	1.440,00	1.080,00
		1	Báscula monocelular sobremesa	1.828,19	1.371,14
			Total de inversión solicitada	14.852,76	11.139,57
		2	Ordenador y complementos	1.541,45	1.156,09
		2	Programas informáticos y compltos.	1.866,94	1.400,21
		2	Ordenador portátil	1.985,00	1.488,75
			Total de inversión solicitada	5.393,39	4.045,04
Gran Tarajal	G-35050830	3	Televisión TONZO 29" y mesa	810,00	607,50
		3	Nevera TEGRAN	275,00	206,25
			Total de inversión solicitada	1.085,00	813,75
		5	Trampilla elevadora trasera hidráulica	6.030,00	4.522,50
			Total de inversión solicitada	6.030,00	4.522,50
		7	Isla Mod.1500 congelados,mod. stand	2.705,00	2.028,75
			Total de inversión solicitada	2.705,00	2.028,75
La Graciosa	G-35051176	2	Fax L-220	625,05	468,79
			Total de inversión solicitada	625,05	468,79
		5	Maquin. Ind. Manip. transp. y comerc.	49.024,32	36.768,24
			Total de inversión solicitada	49.024,32	36.768,24
Morro Jable	G-35053339	1	Plataforma pesaje visor digital	3.927,00	2.945,25
			Total de inversión solicitada	3.927,00	2.945,25
Ntra. Sra. Candelaria	G-38029922	2	Mobiliario oficina	1.835,00	1.376,25
		2	Ordenador PIV, teclado, ratón	1.878,22	1.408,67
		2	Impresora Laser 4250, pantalla	555,20	416,40
			Total de inversión solicitada	4.268,42	3.201,32
Ntra. Sra. de la Luz	G-38021887	1	Impresora etiq. termino - transfer	1.745,00	1.308,75
			Total de inversión solicitada	1.745,00	1.308,75
		2	Impresora Laser oki serie 4000	314,52	235,89
			Total de inversión solicitada	314,52	235,89
Ntra. Sra. de las Nieves	G-38021978	2	Ordenador P4	705,72	529,29
			Total de inversión solicitada	705,72	529,29
Ntra. Sra. de los Reyes	G-38036810	2	Ordenador, monitor, teclado	1.277,20	957,90
			Total de inversión solicitada	1.277,20	957,90
			Surtidor informatizado mod. SGK-26	9.005,22	6.753,92
			Total de inversión solicitada	9.005,22	6.753,92
San Andrés	G-38021861	1	Impresoras de etiquetas térmicas	1.580,00	1.185,00
			Total de inversión solicitada	1.580,00	1.185,00
		2	1 equipo informático completo	1.347,60	1.010,70
		2	1 equipo informático completo	1.347,60	1.010,70
			Total de inversión solicitada	2.695,20	2.021,40
		4	Vehículo isoterma MASTER CC 35 MN	18.958,41	14.218,81
			Total de inversión solicitada	18.958,41	14.218,81
		7	Cunas para embarcaciones	43.543,00	32.657,25
			Total de inversión solicitada	43.543,00	32.657,25
San Ginés	G-35047380	2	Ordenador Gold PIV,monitor TFT	1.110,00	832,50
			Total de inversión solicitada	1.110,00	832,50
		4	Carretilla elevadora	26.880,00	20.160,00
			Total de inversión solicitada	26.880,00	20.160,00
		5	Bomba de hidrógeno	341,49	256,12

Beneficiario	N.I.F.	Acción	Equipamiento solicitado	Inversión Solicitada (€)	75 % subvención (€)
		5	Máquina Dibo alta presión	5.650,00	4.237,50
		5	Máquina de soldar Castotig	3.500,00	2.625,00
			Total de inversión solicitada	9.491,49	7.118,62
		7	10 burras descanso quillas barcos	1.900,00	1.425,00
		7	Vitrina expositora acero	3.705,15	2.778,86
		7	Exprimidor de naranjas "zummito"	2.054,45	1.540,84
		7	Sillas madera/metal mod. Nápoles	3.390,24	2.542,68
			Total de inversión solicitada	11.049,84	8.287,38
San Marcos	G-38040325	3	Nevera Lt. 100 TH 6600100	1.399,50	1.049,63
			Total de inversión solicitada	1.399,50	1.049,63
		7	Circuito de cámaras	10.800,00	8.100,00
			Total de inversión solicitada	10.800,00	8.100,00
San Miguel de Tajao	G-38029195	1	Nevera LT. 100 TH 6600100	4.030,50	3.022,88
			Total de inversión solicitada	4.030,50	3.022,88
Pescaldea	G-35058197	2	Modulos,mesa despacho.máq. escribir	965,00	723,75
			Total de inversión solicitada	965,00	723,75
Playa de Mogán	G-35047943	1	2 uds. Cestas metálicas para pescado	1.890,00	1.417,50
		1	100 cajas plásticas,C-230 color azul	7.302,72	5.477,04
		1	Báscula electrónica Magriña 300 Kg.	2.100,00	1.575,00
		1	Báscula DR-1000 Kg. Acero inox.	3.148,94	2.361,71
		1	4 Carros reforzado acero inox.	2.953,38	2.215,04
			Total de inversión solicitada	17.395,04	13.046,28
		5	Nevera Igloo Mar. Quartz 94	4.368,00	3.276,00
			Total de inversión solicitada	4.368,00	3.276,00
		7	Bombas sumergibles de aguas limpias	1.251,64	938,73
		7	Mesa acero inox. para pescado	1.670,00	1.252,50
			Total de inversión solicitada	2.921,64	2.191,23
Playa Melenara	F-35248194	1	Equipo p/depuración agua potable	10.800,00	8.100,00
			Total de inversión solicitada	10.800,00	8.100,00
		2	Plastificadora DIN A-4 universal	108,00	81,00
		2	Ordenador PIV 3,0 GHZ. 512 MB	1.878,22	1.408,67
			Total de inversión solicitada	1.986,22	1.489,67
		3	Instalación eléctrica cuartos aperos	50.055,94	37.541,96
			Total de inversión solicitada	50.055,94	37.541,96
		5	Instalación agua en el muelle Taliarte	5.878,00	4.408,50
		5	Alf separadora mod. MAB-102	4.850,00	3.637,50
			Total de inversión solicitada	10.728,00	8.046,00
Pescarestinga	F-38435764	5	Palet y contenedor plástico	13.252,00	9.939,00
			Total de inversión solicitada	13.252,00	9.939,00
			TOTALES	442.234,50	324.498,25